BOLETIN



FIGIAL

PROVINCIA DE LEÓN AA

MININ'II BE I E E .. - Intervención de Fondos ie in Diputación provincial. - Teléfono 1786. gento de la Etyminoléa provincial.—Tel. 1916.

Martes 29 de Noviembre de 1949

Núm. 265

No se publica los domingos ni diasfesivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1. Los señeres Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejempla es sada número de este Bolevín Oficial en el sitio de costumbre, ten prento como se reciba, hasta la fijación del ejemplar sigüente.

2. Los Secretarios municipales esidarán de coleccionar ordenadamento el Bolevín Oficial, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el Bolevín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Procios Suscripciones.—a) Ayuntamientos, 100 pesatas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 190 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, garador municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

estrales, con pago adelantado.

a) Rustantes suscripciones, 60 pesetas anueles, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta linea.

d) Los demás, 1,50 pesetas linea.

Administración provincial

Sobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

Recolección de la Remolacha Azucarera

Se previene a todos los remolacheros: 1.º Que está prohibido destinar la remolacha azucarera a pienso, debiendo entregar las cosechas totales a las fábricas azucareras con que se haya contratado tal entrega.

Solamente las hojas y coronas que se separan y deben separarse sin ex-ceso, se podrán destinar a pienso. 2.º Que, para evitar transportes y descuentos indebidos por tierra, así

como para facilitar el embalse de aguas con destino a la producción de energía eléctrica, queda prohibido regar los remolachares en esta época.

Prevengo a les Alcaldes y Piesi dentes de Juntas vecinales o admitrativas que quedan obligados, o vigilar y exigir el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, advirtiéndoles que funcionará un servicio especial de control para sancionar a os Alcaldes y Presidentes en cuyas Jurisdicciones se infrinja lo dispuesto.

León, 26 de Noviembre de 1949,-El Gobernador Civil Delegado J. V. Barquero

Diputación provincial de León

Arbitrio sobre remolacha azucarera

CIRCULAR

Iniciada la campaña de recolección de remolacha azucarera, sobre la que esta Excma. Diputación tiene legalmente establecido un arbitrio de 0,50 pesetas por tonelada métrica, que ingrese en las Fábricas Azucareras instaladas en esta provincia, así como también sobre la remolacha que se exporte con destino a las Fábricas Azucareras de otras provincias y que se produzca en el territorio provincial de León, arbitrio a satisfacer por los productores o cultivadores, para que no sufra entorpecimiento la recaudación del mismo, se pone en conocimiento de los obligados al pago, el deber que tienen de realizarlo al hacer efectivo el cobre del suministro, bien por las Fábricas Azucareras, bien por las Sucursales designadas por las mismas, toda vez que para ello están autorizadas por esta Corporación.

León, 24 de Noviembre de 1949.-El Presidente, Ramón Cañas. 3810

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de La Bañeza.

a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del ar-tículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo ac-to, presidido por el señor Juez comarcal de esta localidad, se celebrará el día 20 de Diciembre de 1949, a las once horas.

Deudor: Herederos de Eugenio de Mata Rodríguez.—Finca: Terreno de regadio situado en el término municipal de La Bañeza (como todas las restantes), al pago de Camino de la Misa, de 07-25 áreas de cabida, linda: por el Norte, camino; Sur, camino; Este, Narciso Alfayate, González y María Santos Miguélez y Oeste, Justo Guadian Carnicero. Capitalización, 1.620 pesetas. Valor para la subasta, 1.080 pesetas.

Finca: Regadio a San Gregorio, de 05 10 áreas de cabida, linda: Norte, los mismos deudores; Sur, Antonia Fuertes Carbajal; Este, Esperanza Sevilla González y Oeste, Miguel Mar-tínez Fuertes. Capitalización, 1.140 pesetas. Valor para la subasta, 760 pesetas.

Finca: Cereal a Los Barriales del Monte, de 73-50 áreas de cabida, lin-da por el Norte, Monte y Felipe Miguélez Martinez; Sur, Junta vecinal de Sacaojos; Este, Antonio Fuertes Carbajal y Oeste, Julio Fernández Fernández. Capitalización, 1.140. Va-

lor para la subasta, 760 pesetas. Finca: Regadio a la Estación Vieja, de 03-90 áreas de cabida, linda: por Hago saber: Que en el expediente el Norte, Hros. de Joaquín Núñez ejecutivo que instruyo por débitos Fernández; Sur, carretera de La BaJulio Fernández Mata: Oeste, Celia de Mata Alonso. Capitalización, 880 pesetas. Valor para la subasta, 586,66

pesetas.

Finca: Cereal a Las Eras, de 14 80 áreas de cabida, linda: por el Norte, Hros. de Leopoldo de Mata Alonso; Sur, Miguel Fuertes Valderrey; Este, Hros. del anterior Leopoldo y Oeste, el Ayuntamiento. Capitalización, 380 pesetas. Valor para la subasta, 253,30 pesetas.

Finca: Secano a La Nevera, 08-10 áreas de cabida, por el Norte, Julio Fernández de Mata: Sur, Hros. de Eugenio de Mata Rodríguez; Este, Benito Lobato Fontanillas y Oeste,

camino. Capitalización, 140 pesetas. Valor para la subasta, 93,33 pesetas. Finca: Secano a La Salgada, de 05 70 áreas de cabida, linda: por el Norte, línea del ferrocarril del Norte; Sur, Miguel Fuertes Valderrey; Este, Va. de Laureano Rubio Yague y Oeste, camino. Capitalización, 100 pese-tas. Valor para la subasta, 66,66 pe-

Finca: Secano a La Nevera, de 08-10 áreas de cabida, linda: por él Norte, Hros. de (los mismos); Sur, los mismos deudores; Este, Benito Lobato Fontanillas y Oeste, camino. Capitalización, 140 pesetas. Valor para la subasta, 93,33 pesetas.

Finca: Secano a La Pradilla, del Parador de 15,30 óreas de cabida.

Parador, de 15-30 áreas de cabida, linda: por el Norte, el Ayuntamiento; Sur, carretera de La Mina; Este, esta hacienda y Oeste, Angel Ramos Pérez. Capitalización, 400,00; valor para

la subasta, 266,66 pesetas. Finca: Secano al Canalino, de 08 00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Lorenzo San Juan Benavides; Sur, dueños desconocidos; Este, Hros. de María Luis Vidal Tinajas y Oeste, Pedro Juan García. Capitalización,

22 pesetas. Valor para la subasta, 14,66 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. La certificación de propiedad de los bienes estará de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo confermarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; debiendo el rematante promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el titu-lo VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta anunciada, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipe base de enajenación de los bienes sobre los que se desee li-

citar. Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudica-

ñeza a Rivas de la Valduerna; Este, ción, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la yenta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituído, que será ingresado en el Tesoro pú-

Advertencia.-Los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su case, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiente.

En La Bañeza, a 4 de Noviembre de 1949 .- El Recaudador Auxiliar, 3662

Leandre Nieto.

Delegación Adminastrativa de Enseñapza Primaria de León

. ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Nicomedes Gordillo Esteban, la devolución de la fianza que tiene constituída para responder del cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Astorga, en esta provincia, se publica en este periódico oficial para que en el término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca en el Boletín Oficial del Estado, presenten en esta Delegación Administrativa la reclamaciones que puedan formular les Señores Maestros, contra la gestión del referido Habilitado, durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

León, 16 de Noviembre de 1949.-El Delegado, Cándido Alvarez.

Núm. 856.-31,50 ptas.

Administración municipal

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientes de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaria municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villamañán

Confeccionado por les Ayuntamientos que se relacionan a contiauación, el Padrón de Edificios Solares para el ejercicio de 1950. permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respeciiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villamañán

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se re-lacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oir reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Villamañán

3707

Entidades menores

A los efectos de oir reclamaciones. se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se rela-cionon, para los años que se indican:

Para 1949:

Estébanez de la Calzada 3776

Para 1950:

Vega de Espinareda

3680

ANUNCIO PARTICULAR.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo precederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo en Villafranca del Bierzo y su estación férrea bajo el tipo máximo de catorce mil seiscientas pesetas al año (14.600), tiempe de cuatre años y demás condiciones del pliego que se halla de mani-fiesto al púbico en esta Administración Principal y Estafeta de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo prescrito en el párrafo segundo del tículo 1,º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907.

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,75 pesetas) que se presenten en esta oficina y en la de Villafranca durante las heras de servicio hasta el día 1.º de Diciembre próximo, inclusive, y que la apertura de pliegos se verifi-cará en esta Administración Principal de Correos, el día 6 de dicho mes

a las once horas. León, 21 de Noviembre de 1949.-El Administrador Principal, José del Río.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, se obliga a realizar el servicio de la conducción del correo en automóvil cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de Villafranca del Bierze a su estación férrea y viceversa por el precio de

... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprebado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acempaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en

la fianza de 2.920 pesetas. Núm. 863.—70,00 ptas. 3707 3753